



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-A-2024 – MPC.

Contumazá, 17 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO: El Oficio Mult. D82024-GR.CAJ/DRVCS, Informe N° 078-2024/MPC-GDTI-JUFATM; Informe N° 1055-2024/MPC-GDTI, Informe N° 673-2024/MPC-OGPyP, Informe 216-2024/MPC-OGAJ, relacionados con la suscripción Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Gobierno Regional de Cajamarca para la Implementación de sistemas de cloración en centros poblados de Bellavista, San José del Pozo y Nanshá

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Técnico N° 078-2024/MPC-GDTI-JUFATM hace llegar el Proyecto de Convenio para la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Gobierno Regional de Cajamarca para para la implementación de sistemas de cloración en centros poblados de Bellavista, La Shayua, San José del Pozo y Nanshá ;

Que a través del Informe N° 216-2024/MPC-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica; opina que es legalmente procedente la suscripción Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Gobierno Regional de Cajamarca para la implementación de sistemas de cloración en centros poblados de Bellavista, La Shayua, San José del Pozo y Nanshá ;

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:



Jr. Octavio Alva N°260 - Contumazá Correo: www.municontumaza.gob.pe - @municontumaza



Trabajemos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional;

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores en su Sesión Ordinaria del 13 de septiembre del 2024;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ MAG. ENRICO EDIN CEDRÓN LEÓN IDENTIFICADO CON DNI. N° 27144827 LA SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CLORACIÓN EN CENTROS POBLADOS DE BELLAVISTA, LA SHAYUA, SAN JOSÉ DEL POZO Y NANSHÁ.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Mig. Enrigo Edin Cedrón León
ALCALDE